

Código Ético de Comportamiento

versión agosto 2022

Índice

I. Bases.....	3
Ética profesional.....	3
Carácter vinculante.....	3
Ámbito de aplicación.....	3
Misión y visión.....	4
Interpretación y difusión.....	4
Modificación y revisión.....	5
Entrada en vigor.....	5
II. Políticas de empresa.....	6
Selección de personal.....	6
Ambiente de trabajo.....	6
Tolerancia cero a conductas delictivas.....	7
Protocolo TIC.....	7
Operaciones vinculadas.....	8
Relaciones con la Administración Pública.....	8
Blanqueo de capitales.....	8
Pagos en efectivo.....	8
Prevención de riesgos laborales.....	9

I. Bases

Ética profesional.

El Código Ético de **GrupoGesor** se creó en marzo de 2017 formalizando un conjunto de pautas inspiradas en el Decálogo de Principios de GrupoGesor.

GrupoGesor considera que su actividad empresarial y la consecución de sus objetivos económico-financieros deben alcanzarse respetando valores básicos como la seguridad de los trabajadores y el medio ambiente, un clima laboral basado en el respeto mutuo, la cooperación y el diálogo, la profesionalidad y excelencia en la prestación de nuestros servicios, la honestidad e integridad en nuestras relaciones internas y externas, así como el compromiso ético y en cumplimiento de la Ley.

Responsabilidad social.

GrupoGesor ha seguido la evolución de la Responsabilidad Social y ha destacado siempre por actividades tendentes a garantizar el desarrollo y el bienestar de todos sus grupos de interés.

Básicamente, la Responsabilidad Social determina una actuación correcta y leal al competir en el mercado y en las relaciones con el entorno social y económico. Las empresas más comprometidas en este sentido, como es **GrupoGesor**, somos capaces de actuar partiendo de los grupos de interés tradicionales –en primer lugar los empleados y los clientes– para llegar en la actualidad hasta los interlocutores más distantes. Siguiendo una lógica de círculos concéntricos, ampliamos nuestro radio de acción a los administradores, proveedores y profesionales colaboradores y, desde una óptica aún más amplia, a toda la Sociedad.

En consecuencia, la interacción positiva entre **GrupoGesor** y la Sociedad no sólo será beneficiosa en términos de imagen, sino también de continuidad y crecimiento futuro, haciendo de la Responsabilidad Social un factor de competitividad fundamental y estratégico.

Carácter vinculante.

Este documento se ha redactado con el fin de completar el Decálogo de Principios de GrupoGesor, principios que son de aplicación a las relaciones con cada uno de los grupos de interés, pero también tiene por misión asegurar el compromiso con la Ley y con los valores que presiden todas nuestras operaciones empresariales, rechazando todo comportamiento delictivo realizado en supuesto provecho de la empresa y observando el debido cuidado que exige el artículo 31 bis del Código Penal.

Por tradición y por imperativo legal, su contenido no es una mera directriz de conducta ni una simple declaración de intenciones, es un instrumento que fija los límites de nuestras conductas, respondiendo a los interrogantes legales y éticos que suscita nuestra actividad empresarial y constituye una norma vinculante que expresa lo que somos y cómo hacemos las cosas y un texto de obligado cumplimiento para todos los que forman parte del Grupo, comenzando por los Socios Directores, quienes, como garantes del Código Ético, persiguen los intereses del Grupo y su actuación se inspira en los valores de integridad y de responsabilidad.

Su carácter vinculante se concreta en que, además de las consecuencias legales que pueda tener la infracción de sus disposiciones, la misma será sancionada disciplinariamente. Este carácter imperativo se expresa con la previsión de sanciones para su incumplimiento, en la confianza de que la asunción de este Código y de los valores que encarna haga innecesaria su imposición.

Ámbito de aplicación.

El presente Código Ético se aplica a todo el Grupo. Sus principios y disposiciones tienen carácter vinculante para todas las personas físicas y jurídicas que integran **GrupoGesor**, así como para los terceros que operan con el Grupo en virtud de los compromisos asumidos. Todas aquellas personas que se incorporen a

GrupoGesor deberán aceptar expresamente los principios contenidos en él y recibirán una información específica acerca de su cumplimiento.

Todos los integrantes de **GrupoGesor** tienen el deber de conocer sus disposiciones y el derecho a colaborar activamente en su desarrollo y mejora. Para ello, nuestra empresa tiene instaurado un Buzón de Sugerencias. Se trata de un sistema de comunicación, tanto físico como online, a través del cual todas las personas que integran el Grupo pueden manifestar sus dudas, sugerencias o críticas acerca del funcionamiento de nuestra empresa.

Misión y visión.

GrupoGesor es una compañía de servicios profesionales especializada en consultoría de gestión y organización, defensa penal preventiva, innovación estratégica, tecnologías de la información, recursos humanos, apoyo al tercer sector y financiación internacional, cuya misión se dirige a ser una compañía global de consultoría de negocio y servicios tecnológicos, que garantice una rentabilidad media del sector, comprometida con la Innovación, la Calidad y el Medio Ambiente, que incentive la conciliación familiar, siguiendo las sinergias emprendidas por nuestros propios trabajadores.

Interpretación y difusión.

Las dudas relativas a la interpretación de este Código serán resueltas por el **Comité Ético**, que estará coordinado por el/la Responsable EFR y del que formará parte un Socio Director y uno de los responsables del Área de Personas, contando con el asesoramiento técnico de DEFCORP, S.L.

El Comité promoverá la difusión de este Código y la aplicación de sus principios en todas las actividades que realice la compañía, impulsará la formación al respecto y promoverá y coordinará las políticas de prevención de las conductas irregulares, y, específicamente, de las conductas delictivas.

Comunicaciones y denuncias.

Para proveer al efectivo cumplimiento de este Código y de la normativa interna que lo desarrolla, en beneficio de la compañía y de sus trabajadores, proveedores y clientes, se pone en marcha un **canal de comunicaciones y denuncias**: un sistema de comunicación confidencial dirigido a todos los que mantienen algún tipo de relación laboral o mercantil con nuestra entidad (empleados, proveedores, etc.) para que puedan comunicar las conductas irregulares de las que tengan conocimiento o sospecha y para que puedan plantear dudas o sugerir mejoras en torno a nuestro sistema de cumplimiento.

En nuestra empresa consideramos que, lejos de un ser un acto de deslealtad, la comunicación de buena fe de irregularidades es una conducta ética y solidaria con la empresa, con los compañeros y con la Sociedad a la que **GrupoGesor** sirve. Por ello garantizamos:

- la protección de la identidad del denunciante, que será únicamente conocida por el Responsable EFR, y
- la protección frente a cualquier modo de represalia, que será debidamente investigada y sancionada.

Para evitar que el Canal de Denuncia sea utilizado de un modo intencionadamente espurio, la empresa castigará severamente las denuncias realizadas de mala fe. Ésta concurre cuando el denunciante es conocedor de la falsedad de lo denunciado. En ningún caso concurre mala fe cuando, como será habitual, el comunicante cuenta con indicios razonables de los hechos irregulares comunicados, pero no una certeza de los mismos, o no es capaz de probarlos.

Las denuncias se podrán realizar a través:

- Buzón de sugerencias
- Fundación Más familia (tfno. - dirección)
- Teléfono

- Mail

Modificación y revisión.

La aprobación y revisión del presente Código corresponde a los Socios Directores de **GrupoGesor** atendiendo a las recomendaciones de modificación que formule el Comité Ético.

La conformación y la redacción de este Código han contado con el asesoramiento jurídico de DEFCORP, S.L.

Sanciones.

Las normas de este Código son vinculantes para todas las personas que forman parte de **GrupoGesor**. Cuando resulte preciso para su efectiva vigencia, los incumplimientos del Código y de sus normas de desarrollo serán sancionados conforme a la ley, al convenio colectivo aplicable y al principio de proporcionalidad.

Entrada en vigor.

El presente Código ha entrado en vigor el 25 de abril de 2017, tras su aprobación por los Socios Directores de GrupoGesor.

II. Políticas de empresa

Selección de personal.

Las PERSONAS es uno de los principales activos de **GrupoGesor** y, por ello, la selección de nuestros empleados es uno de nuestros procedimientos más importantes. El proceso de selección se realiza bajo criterios de objetividad, valorando los méritos académicos y profesionales de cada candidato, pero teniendo en cuenta también el compromiso personal, ya que ha de compartir nuestros valores y asumir con convicción este Código y nuestros Principios.

GrupoGesor no utiliza la contratación de personal para ganarse el favor de clientes. La promoción interna de los empleados se guía por estos mismos principios de ética, mérito y capacidad, y tenemos especial interés en que cumplan “Las 10 cosas que requieren talento cero”:

- | | |
|----------------------------------|---------------------------|
| – Puntualidad. | – Actitud. |
| – Ética de trabajo. | – Pasión. |
| – Esfuerzo. | – Aptitud de aprendizaje. |
| – Dominio del lenguaje corporal. | – Hacer un extra. |
| – Energía. | – Estar preparado. |

Ambiente de trabajo.

GrupoGesor mantiene un ambiente de trabajo sustentado en la motivación y el respeto. La base fundamental del Grupo son las PERSONAS, que son tratadas siempre con respeto e interés por su motivación, desarrollo y promoción profesionales. Nuestro estilo de liderazgo promueve la responsabilidad personal, la iniciativa y el trabajo en equipo.

Parte esencial de este respeto es el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y la prohibición de toda discriminación o acoso. Cualquier tipo de acoso será investigado y sancionado.

GrupoGesor promueve, además, la igualdad y la conciliación de la vida laboral y familiar a través de las Medidas EFR.

Conflicto de intereses.

En toda decisión u operación comercial todos los empleados de **GrupoGesor** están obligados a actuar en beneficio de la empresa y no en atención a intereses particulares. Por esta razón, se abstendrán de realizar cualquier operación o decisión cuando se encuentren en una situación de conflicto de intereses.

Con el fin de evitar conflictos de intereses, se prohíben las siguientes conductas y actividades por parte de los miembros de **GrupoGesor**:

- prestar servicios retribuidos fuera del ámbito de la empresa, salvo que se cuente con autorización previa de la Dirección de **GrupoGesor**,
- realizar actos de autocontratación o de contratación con familiares o allegados o con empresas en las que tengan algún tipo de interés, salvo que se cuente con autorización previa de la Dirección de **GrupoGesor**,
- aceptar directa o indirectamente dinero o cualquier otra ventaja económica de clientes, proveedores o competidores con el fin de favorecerlos en una determinada operación o negocio
- aceptar regalos o invitaciones de clientes, proveedores o competidores que superen los estándares sociales aceptados y vigentes, salvo que tenga autorización expresa y previa. En caso de aceptar algún regalo o invitación indebidos o posiblemente indebidos, por

considerar que su rechazo podría ser una descortesía, deberá comunicarlo a la Dirección de **GrupoGesor**.

Tolerancia cero a conductas delictivas.

GrupoGesor mantiene una política de tolerancia cero respecto de posibles hechos delictivos que se puedan cometer en su seno. Cualquier indicio relevante de delito será investigado y, si se confirma su comisión, será sancionado de modo efectivo.

GrupoGesor rechaza todo intento de obtener un provecho u objetivo empresarial mediante medios ilícitos.

Protocolo TIC.

Los ordenadores, las cuentas de correo electrónico, el acceso a internet y las líneas telefónicas que **GrupoGesor** facilita a sus empleados son para su exclusivo uso profesional. No son instrumentos aptos para el almacenamiento o comunicación de información personal, por lo que su utilización no genera expectativa alguna de privacidad. En beneficio de todos, la empresa podrá supervisar su utilización para verificar que es acorde con su destino profesional o en el marco de la investigación de alguna irregularidad.

La información de **GrupoGesor** debe ser tratada diligentemente para evitar su desaparición o manipulación. Cuando dicha información sea reservada, las personas que tengan acceso profesional a la misma se comprometerán a no revelarla indebidamente y a velar porque no sea accesible a terceros. Esta obligación de reserva permanece tras el cese de la vinculación del trabajador con el Grupo.

Los responsables de las áreas de Tecnología de la Información y de la Comunicación de **GrupoGesor** velan para que en la empresa sólo se utilicen programas informáticos amparados por la preceptiva licencia. Por esta razón, debe evitarse la utilización de software no autorizado por **GrupoGesor**, así como la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe riesgo de introducir en la red de la empresa virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática.

Las anteriores normas básicas se desarrollan en nuestra Política de Confidencialidad, Uso de Información y Sistemas de Información.

En atención a favorecer la conciliación de las actividades laborales y personales, esta Política prevé excepciones al uso profesional de los sistemas de información y comunicación para atender gestiones personales breves que hayan de tener lugar en la jornada laboral, con el compromiso del usuario de no dejar información personal en los sistemas de la empresa.

Protección de datos y secretos comerciales e industriales.

Los datos personales reflejan información íntima de las personas. Por ello, los datos que nos confían nuestros empleados, proveedores, clientes y, en general, todos nuestros grupos de interés,

- son recabados siempre contando con información acerca de la razón de la solicitud y el destino de los datos;
- son tratados sólo por los miembros de **GrupoGesor** que lo requieran para el servicio comprometido y sólo para tal servicio; y
- no son comunicados ni trasladados sin consentimiento de su titular.

Todos los miembros de **GrupoGesor** que tengan acceso profesional a datos personales actúan con escrupuloso respeto a la legalidad vigente.

Constituye un compromiso del Grupo formar a los trabajadores correspondientes en el tratamiento ético y legal de los datos y adoptar las demás medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales, evitando su alteración indebida, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados. Dichas medidas conforman el Documento de Seguridad de los Datos Personales (Gesorpoint).

GrupoGesor ha designado como coordinador de seguridad de los datos personales a Esteban Estévez - Área de Tecnología de la Información.

Todos los miembros de **GrupoGesor** tienen el deber de preservar la confidencialidad de la información relativa a la producción, a los datos técnicos de servicios o de la información que atañe a la actividad comercial y estrategia empresarial. Deber que subsistirá para todos los miembros de **GrupoGesor** incluso una vez extinguida la relación laboral con el Grupo.

En toda comunicación y almacenamiento de datos o informaciones, tanto interna como externa, queda prohibido proporcionar información inexacta, errónea o falsa.

Operaciones vinculadas.

El Grupo mantiene una política de transparencia en la realización de operaciones vinculadas. Así, cuando las sociedades de **GrupoGesor, Gestión y Organización para Empresas, S.L.** realizan operaciones entre sí, lo hacen documentadamente y a precio de mercado.

Relaciones con la Administración Pública.

GrupoGesor como contribuyente sigue una serie de reglas de comportamiento:

- Nuestros procedimientos internos aseguran el cumplimiento de la obligación de suministrar información completa y veraz a la Administración Pública, especialmente a la Agencia Tributaria.
- No ofrece ni entrega a funcionarios públicos ningún tipo de ventaja indebida o contraprestación a la que no tenga derecho, ni como incentivo para que el funcionario realice bien su trabajo ni como contraprestación o agradecimiento por la actividad realizada. Tampoco entrega ningún tipo de regalo o atención a funcionarios de los que dependa alguna actuación administrativa para el Grupo.
- No aprovecha las relaciones de parentesco o de amistad con funcionarios públicos con el fin de que adopte una decisión beneficiosa para la empresa.
- Y sólo acepta participar en colaboraciones gratuitas con proyectos públicos cuando éstas se realizan de modo transparente y no afectan a la imparcialidad de la Administración Pública.

Blanqueo de capitales.

GrupoGesor previene el blanqueo de capitales a través de los controles que impone la ley y que aconsejan las mejores prácticas. Tales controles incluyen, en todo caso, la formación de nuestros empleados.

Antes de cerrar una operación y de proceder al cobro de la misma, **GrupoGesor** procura obtener la información necesaria sobre la identidad del cliente y sobre su actividad económica o profesional a través, por ejemplo, de las Fichas de cliente/riesgo, documento elaborado por el Grupo que se completa en una entrevista con el cliente. Cualquier operación sospechosa de blanqueo es evaluada y comunicada al SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención de Blanqueo de Capitales).

En cumplimiento con la legalidad y con nuestra ética profesional, **GrupoGesor** cuenta, además de con un Manual Prevención de Blanqueo de Capitales.

Pagos en efectivo.

Con el fin de eliminar los posibles pagos ilícitos en las actividades de **GrupoGesor** o detracciones de su patrimonio, cualquier operación o transacción que se realice en la empresa:

- debe estar relacionada con el fin social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social de la empresa;
- debe estar debidamente autorizada;

- debe estar debidamente documentada y registrada, y existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real; y
- debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o producto adquirido.

Además, se prestará especial atención a los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

Prevención de riesgos laborales.

La prevención de riesgos laborales constituye una prioridad absoluta e incondicional para **GrupoGesor**. Prueba de ello es la existencia de un Plan de prevención de riesgos laborales, así como la Evaluación de riesgos laborales periódica realizada por un servicio externo y experto en la materia contratado por **GrupoGesor**.

- Contamos con un servicio externo profesional y experto en prevención de riesgos laborales que coordina la seguridad y salud en nuestras oficinas.
- Contamos con los preceptivos estudios de seguridad y salud.
- Y verificamos que todos nuestros grupos de interés cuentan con la información y las instrucciones de seguridad adecuadas para realizar sus funciones.